



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 14.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA CINTHIA LORENA VILLAMAYOR ARELLANO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 11 de enero de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 25/2024 del 8 de enero de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Cinthia Lorena Villamayor Arellano, funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución M.E.F. N° 230, de diciembre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas autoriza el traslado temporal de la funcionaria Cinthia Lorena Villamayor Arellano, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Cinthia Lorena Villamayor Arellano**, funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Cinthia Lorena Villamayor Arellano** preste servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España.
- Art. 3°** Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____